

RESOLUCIÓN Nº					
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUE

30 OCT. 2018

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 29591, de fecha 24 de octubre de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de octubre de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 152, de fecha 26 de noviembre de 2010, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

RECOLETA,

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN DARDIGNAC Nº 451, LOCAL 26

NOMBRE COMERCIAL MARCO ANTONIO MARTÍNEZ SEPÚLVEDA E.I.R.L.

RUT 76.914.002-6

GIRO SALA DE VENTA DE ACCESORIOS DE CELULAR, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y JUGUETES

ROL SII 269-17 **UNIDAD VECINAL** 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIAL MARCO ANTONIO MARTÍNEZ SEPÚLVEDA E.I.R.L., RUT. 76.914.002-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

AD CANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, sado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM /JRR/KMM 29/10/2018

ATENCION AL JORGE REYES REBOLLED CONTRIBUYENTE IT DIRECTOR (S) DIRECTOR ATENOON AL CONTRIBUYENTE

SECRETARIO MUNICIPAL